

TIPOS DE ARRAIGO

Autorización de residencia
temporal por circunstancias
excepcionales

ARRAIGO SOCIAL

REQUISITOS:

- No ser ciudadano/a de la UE
- No tener antecedentes penales en España y ni en el país de origen
- Tener 3 años continuados en España, demostrar con el certificado de empadronamiento u otros papeles, como médicos, o de algún otro tipo.
- Informe social emitido por la Comunidad Autónoma
- Contrato de trabajo de 1 año o propuesta del empleador y a jornada completa. O disponer de medios económicos de los familiares para su manutención.



ARRAIGO LABORAL

REQUISITOS:

- No ser ciudadano/a de la UE
- No tener antecedentes penales en España ni en el país de origen
- Tener 2 años continuados en España
- Demostrar relaciones laborales de al menos 6 meses de duración, entendemos un empleo de manera irregular, sin contrato.



ARRAIGO FAMILIAR

REQUISITOS:

- No ser ciudadano/a de la UE
- No tener antecedentes penales en España ni en el país de origen
- Ser padre o madre de menor español. O hijo/a de padre/madre originariamente español/a.



POR RAZONES HUMANITARIAS:

ENFERMEDAD:

- Ésta se ha tenido que adquirir en España
- Tiene que ser grave y de difícil curación y tratamiento en el país de origen.
- Que el traslado a su país suponga un peligro para la persona
- No tener antecedentes penales en España ni en el país de origen
- 3 años continuados en España.



POR RAZONES HUMANITARIAS: VIOLENCIA DOMÉSTICA

- No ser ciudadana de un estado de la UE
- Haber denunciado ser víctima de violencia de género, y poder aportar uno de estos documentos:
 - Orden de protección, otorgado por la autoridad judicial competente
 - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género
- Para la concesión definitiva de la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales se requerirá que el procedimiento penal concluya con sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género, incluido el archivo de la causa por encontrarse el imputado en paradero desconocido o el sobreseimiento provisional por expulsión del denunciado.



¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN?

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/informacioninteres/informacionprocedimientos/Ciudadanosno comunitarios/Autorizresiexcep.html>

<https://www.parainmigrantes.info/>

<https://psocialessalesianas.org/quehacemos/recursos/guias-orientacion-juridica/>